



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 201

MAT.: AUTORIZA CONTRATO DE ARRIENDO DE COMPUTADORES E IMPRESORA PARA LOS PROGRAMAS P.M.I. Y C.E.C.I. DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNJI COQUIMBO ENTRE JUNJI Y RICHARD ANTHONY OLMOS TAPIA.

LA SERENA, 14 MAY 2013

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.641, que aprobó el Presupuesto Público para el año 2013, el D.F.L N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, ley N° 20.641, que aprueba la Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2013, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución 015/026, de febrero del año 2000, que delega facultades en la Directora Regional, la Resolución Exenta N° 015/0295, de 27 de enero de 2012, que establece el orden de subrogación de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2° Que, mediante las Resolución Exenta N° 015/192, de 06 de Mayo de 2013, de la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, don RICHARD ANTHONY OLMOS TAPIA, se adjudicó la Licitación Pública 1574-20-L113, para la suscripción de un contrato de arriendo de computadores e impresora para los programas P.M.I. y C.E.C.I. de la Dirección Regional de JUNJI- Coquimbo.

3° Que, resulta indispensable regularizar administrativamente la suscripción del contrato de suministro adjudicado.

**RESUELVO:**

- Apruébese el contrato de arriendo de computadores e impresora para los programas P.M.I. y C.E.C.I. de la Dirección Regional de JUNJI- Coquimbo entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Richard Anthony Olmos Tapia, el cual en su tenor literal expone lo siguiente:

**"CONTRATO DE ARRIENDO DE COMPUTADORES E IMPRESORA PARA PROGRAMAS P.M.I. Y C.E.C.I. DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**Y**

**RICHARD ANTHONY OLMOS TAPIA**

En La Serena, a 10 de Mayo de 2013, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, R.U.T. N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con Personalidad Jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada para estos efectos por su Directora Regional (S), doña MARGARITA PIZARRO MUÑOZ, chilena, Educadora de Párvulos, cédula nacional de identidad N° 6.996.835-K, ambas con domicilio en calle Cristóbal Colón N° 641, La Serena, región de Coquimbo, en adelante "la JUNJI" y RICHARD ANTHONY OLMOS TAPIA, cédula nacional de identidad N° 13.529.905-7, domiciliado en pasaje Culen N° 4296, Villa La Florida, comuna de La Serena, en adelante "EL PROVEEDOR", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** En cumplimiento de la Resolución Exenta N° 015/192, de 06 mayo de 2013, de la Dirección Regional JUNJI- Región de Coquimbo, que adjudica la Licitación Pública 1574-20-L113 para el arriendo de computadores e impresora para los programas P.M.I. y C.E.C.I. de la Dirección Regional de JUNJI, Región de Coquimbo, el proveedor se obliga a entregar los siguientes bienes:

**1° Arriendo de Computadores PENTIUM CORE I3-3220 3,3 GHZ**

02 Computadores Escritorio Completo para programa P.M.I. \$90.000

01 Computador Escritorio Completo para programa C.E.C.I. \$90.000

**2° Arriendo de impresora Multifuncional de inyección a tinta CANON Pixma Color MX431, Programa P.M.I**

01 Impresora Multifuncional de inyección a tinta \$20.000

**SEGUNDO:** El plazo de entrega de los productos es de 48 horas contados desde la adjudicación al proveedor. Los bienes deberán ser entregados en la Dirección Regional de JUNJI, ubicada en calle Cristóbal Colón N° 641, comuna de La Serena

**TERCERO:** La JUNJI se compromete a cancelar por el arriendo de los bienes los siguientes valores:

PRODUCTO	VALOR NETO	IVA 19%	TOTAL
Arriendo de computadores e impresora, programa	\$823.529.-	\$156.471.-	\$980.000.-

P.M.I. en Dirección Regional de JUNJI Coquimbo			
--	--	--	--

PRODUCTO	VALOR NETO	IVA 19%	TOTAL
Arriendo de computador, programa C.E.C.I. en Dirección Regional de JUNJI Coquimbo	\$336.134.-	\$63.866.-	\$400.000.-

TOTAL PROGRAMA P.M.I. y C.E.C.I.: \$1.380.000 (Un millón trescientos ochenta mil pesos).

El pago se efectuará al proveedor previa recepción conforme de los equipos y entrega de la factura por parte del proveedor.

**CUARTO:** En caso de atraso en la entrega de los productos previamente detallados, el proveedor se hará acreedor de una multa por cada día de atraso equivalente al 1.0% del valor total neto del servicio no entregado conforme, procediéndose a descontar dichos montos del pago total de la respectiva facturación.

**QUINTO:** El presente contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo ser prorrogado automáticamente por un año si ninguna de las partes notifica el término del contrato. El presente contrato podrá ser prorrogado máximo por dos periodos. El plazo para notificar el término de contrato será de 30 días de anticipación a la finalización de este.

**SEXTO:** El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificarse por la unidad supervisora del contrato.
3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
4. El atraso en la provisión de bienes, imputable al oferente adjudicado, conforme a los plazos ofertados. La Junta Nacional de Jardines Infantiles quedará facultada para poner término anticipado al contrato y para hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento.
5. Cuando los bienes entregados en arriendo presenten fallas y/o no cumplan con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
6. Cuando los bienes entregados en arriendo no correspondan a lo presentado en la oferta técnica.
7. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la JUNJI, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información Chilecompra, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

**SÉPTIMO:** La supervisión administrativa del contrato estará a cargo de la Sub-Dirección de Recursos Financieros y Físicos de la JUNJI-Región de Coquimbo.

**OCTAVO:** El proveedor entregará soporte técnico y las instalaciones en la Dirección Regional de JUNJI, región de Coquimbo. Ante fallas de los equipos se deberá enviar al proveedor una solicitud mediante mail o vía telefónica, la cual deberá tener un plazo de respuesta de 2 horas. Si el problema persiste se realizara cambio de equipo dentro de las 24 horas siguientes. Además el proveedor se compromete a entregar mantención preventiva de los equipos cada dos meses

**NOVENO:** Para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- a) La Resolución Exenta N° 015/0157, de 19 de abril de 2013, de Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, que autoriza las bases administrativas y técnicas para el arriendo de computadores e impresora para el programa P.M.I. y C.E.C.I. de la Dirección Regional de JUNJI, Región de Coquimbo.
- b) Bases Administrativas y Técnicas para el arriendo de computadores e impresora para el programa P.M.I. y C.E.C.I. de la Dirección Regional de JUNJI, Región de Coquimbo.
- c) La Resolución Exenta N° 015/192, de 06 de mayo de 2013, de Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, que adjudica la licitación pública 1574-20-L113 para el arriendo de computadores e impresora para el programa P.M.I. y C.E.C.I. de la Dirección Regional de JUNJI, Región de Coquimbo.

**DÉCIMO:** El Proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la licitación, y en especial, los establecidos en el presente contrato.

**DÉCIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de **La Serena**, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO SEGUNDO:** La personería de doña **MARGARITA PIZARRO MUÑOZ**, como Directora Regional (S) de Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región Coquimbo, consta en la Resolución Exenta N°015/0295, de fecha 27 de Enero de 2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva.

**DÉCIMO TERCERO:** El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder del Proveedor”.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
  
**MARGARITA PIZARRO MUÑOZ**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO**

  
**MPM/PPA/ppa**

- c.c. Directora Regional.
- c.c. Asesora Jurídica.
- c.c. Subdepartamento de Recursos Financieros y Físicos (Unidad de Adquisiciones).
- c.c. Oficina de partes.